Contrato N°95 /2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....06..... días del mes de .mayo..... del año .2016... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte las empresa **MIGUEL MAYEREGGER,** con RUC. N° 988050-0, ubicado en las calles Río Ypane Esq. 28 de febrero de esta ciudad, representada en este acto, el Sr. Miguel Ángel Mayeregger López, en adelante **EL CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar el servicio de provisión de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL CONTRATISTA;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 310 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2016, objeto del gasto especifico Productos alimenticios, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, **por un monto total de Gs. 97.204.400 (GUARANIES NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS) IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las clausulas del presente contrato.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N°_____/16. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.F.M. N° ____/2016.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
EL CONTRATISTA realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de productos alimenticios.----------

6. PLAZO DE INICIO:
EL CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será hasta 31 de Diciembre del 2016, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	MIGUEL A. MAYEREYER L	TOTAL
1	kilo	125	Queso Paraguay	18.000	2.250.000
2	kilo	40	Queso Mozzarella	30.000	1.200.000
3	Unidad	270	Huevo de Gallina	15.000	4.050.000
4	Kilo	180	Arroz	4.500	810.000
5	kilo	105	Locrillo	5.500	577.500
6	kilo	50	Sal Fina	3.000	150.000
7	kilo	70	sal Gruesa	3.000	210.000
9	kilo	25	Queso Rallado	20.000	500.000
10	kilo	415	Carne de Primera	25.000	10.375.000
11	kilo	420	Puchero de Primera	5.500	2.310.000
12	kilo	175	Carne Molida	16.000	2.800.000
13	kilo	420	Carne de Pollo	8.500	3.570.000
14	kilo	175	Azucar	3.500	612.500
15	kilo	175	Harina	2.000	350.000
16	Unidad	500	Extracto de Tomate	1.500	750.000
17	Unidad	300	Oregano	2.000	600.000
18	Unidad	225	Gelatina	4.000	900.000
19	Litros	480	Aceite de Girasol	6.500	3.120.000
20	Unidad	100	Edulcorante	8.000	800.000
21	kilo	250	Harina de Maiz	3.500	875.000
22	Litros	100	Crema de leche	8.000	800.000
23	kilo	280	Tomate	7.000	1.960.000
24	kilo	280	Cebolla	4.000	1.120.000
25	kilo	280	Papa	3.000	1.960.000

MA Mayereyer López

MA Mayereyer López

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA

DESPENSA ELISA
RUC: 988050-0

26	kilo	175	Zanahoria	5.000	875.000
27	kilo	140	Locote	6.000	840.000
28	Unidad	320	Cebollita	500	160.000
29	Unidad	360	Ajo	1.000	360.000
30	kilo	240	Repollo	5.000	1.200.000
31	Unidad	480	Perejil	500	240.000
32	Unidad	2.880	Naranja	660	1.900.800
33	Unidad	320	Piña	4.000	1.280.000
34	Kilo	480	Galleta	5.000	2.400.000
35	kilo	320	Palito	7.000	2.240.000
36	Kilo	320	Rosquita	7.000	2.240.000
37	kilo	320	Coquito	7.000	2.240.000
38	Unidad	240	Durazno en Lata	7.000	1.680.000
39	Unidad	2.520	Leche	3.500	8.820.000
40	Unidad	100	Café instantaneo de 200 grs.	9.000	900.000
41	Kilo	300	Harina Leudante	3.500	1.050.000
42	Unidad	480	Lechuga	1.500	720.000
43	Unidad	240	Cereal	2.500	600.000
44	Kilo	75	Queso Para Sandwich	30.000	2.250.000
45	kilo	100	Fiambre	21.000	2.100.000
46	Unidad	700	Manzana	1.300	910.000
47	Unidad	700	Pera	1.300	910.000
48	Unidad	10	Banana	30.000	300.000
49	kilo	750	Mandioca	1.200	900.000
50	Kilo	80	Dulce de Leche	7.500	600.000
51	Kilo	80	Dulce de Guayaba	6.000	480.000
52	Kilo	280	Zapallo	3.000	840.000
53	Kilo	140	Galleta Molida	6.000	840.000
54	Kilo	60	Locote Rojo	9.000	540.000
55	Kilo	180	Pepino	3.000	540.000
56	Unidad	180	Pan de Sandwich	5.000	900.000
57	Unidad	135	Dulce de Batata	6.000	810.000
58	Unidad	350	Yogurt	1.500	525.000
59	Unidad	600	Acelga	600	360.000
60	Unidad	480	Espinaca	1.000	480.000
61	Unidad	96	Te Verde	600	57.600
62	Unidad	96	Te de Manzanilla	2.000	192.000
63	Unidad	96	Te Tranquilizante	2.000	192.000
64	Unidad	96	Te de Aniz	2.000	192.000
65	Unidad	1.200	Pan de Hamburguesa	3.000	3.600.000
66	kilo	140	Pan Salvado	8.500	1.190.000
67	kilo	150	Chorizo	19.000	2.850.000
68	kilo	100	Jamón Cocido	22.500	2.250.000
					97.204.400.-

DESPENSA ELISA
RUC: 988050-0

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la
INTENDENCIA

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones.----------
2. Respetar las normas de salubridad y seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL CONTRATISTA será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la M. INTENDENCIA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 06 días del mes de mayo de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA

Sr. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. Miguel Angel Mayeregger López
C.I. Nº 988.050.-
EL CONTRATISTA

DESPENSA ELISA
RUC: 988050-0